

O R D E N A N Z A N R O . 1233/94.-

Ramallo, 29 de diciembre de 1994.-

V I S T O:

----- La próxima inauguración de las nuevas instalaciones de la Unidad Sanitaria de la localidad de Pérez Millán; y

C O N S I D E R A N D O:

----- Que a partir de la puesta en marcha de los nuevos servicios de atención primaria de la salud de ese establecimiento, la comunidad de Pérez Millán contará con una prestación médico asistencial para cubrir situaciones de emergencia como así también de un mayor nivel de complejidad y duración, cuestión que viene a cubrir una necesidad importante para una población que se encuentra a más de 40 kms. de distancia del Centro de atención más próximo;

----- Que esta problemática viene siendo planteada y reclamada por los vecinos de Pérez Millán en su conjunto pero indiscutiblemente era uno de los proyectos más anhelado y trabajado por parte del Concejal Héctor Floco, en vida;

----- Que en base a una propuesta del Sr. Intendente Municipal, el Bloque Justicialista ha considerado un acto de plena justicia y sentido reconocimiento a un militante de la política y de la vida como era el Compañero Héctor Fermín Floco, el hecho de imponerle su nombre a la Unidad Sanitaria de la Localidad que lo viera crecer como hombre, como amigo, como padre, como dirigente; seguros de estar compartiendo este sentimiento con la bancada de la Unión Cívica Radical;

----- Que resulta necesario expresar un emotivo homenaje a quien fuera miembro de este Honorable Cuerpo y que diera lo mejor de sí para el progreso de Ramallo, acompañando precisamente este nuevo adelanto en materia de salud que recibe la comunidad de origen del extinto Concejal Héctor Floco;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Impónese el nombre de "CONCEJAL HECTOR FERMIN FLOCO" a la Unidad Sanitaria de la Localidad de Pérez Millán.-----

ARTICULO 2º: Lo establecido en el artículo anterior se hará efectivo en el acto de inauguración que realice el Municipio de Ramallo, de las nuevas instalaciones médico-asistenciales con que contará ese establecimiento de salud.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ESPECIAL DEL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 1994.-----